



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO,
DEPARTAMENTO DE COPAN**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 23 DE JULIO DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

INFORME N° 036-2010-DAM-CFTM-AM-A

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**POR EL PERÍODO
DEL 23 DE JULIO DE 2008
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

INFORME N° 036-2010-DAM-CFTM-AM-A

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME	PÁGINAS
----------------------------	----------------

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	5

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN	8
B. ESTADO DE EJECUCION O LIQUIDACION PRESUPUESTARIA	9-12
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	13
D. ANALISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO	14-23

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. INFORME	25-26
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	27-30

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	32
B. CAUCIÓN	33
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	34
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	34
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	35-39

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES	41
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	41-42
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	42
D. SALDOS BANCARIOS	42
E. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	42

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	44-50
--	-------

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES	51-52
------------------------	-------

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	54-56
-----------------------------------	-------

ANEXOS

ANEXOS	57-65
--------	-------

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de abril de 2014
OFICIO N° 1794-2013-DM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Jerónimo,
Departamento de Copán
Su oficina

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 036-2010-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, por el período del 23 de julio 2008 al 30 de Septiembre 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente.



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

A. MOTIVOS DEL EXAMEN.

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de auditoría Sector Municipal del año 2010 y de la Orden de Trabajo N° 036-2010-DAM-CFTM de fecha 11 de Noviembre de 2010.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN.

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales.

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones Legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos Específicos.

1. Expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán; en todos los aspectos importantes, los montos Presupuestados y ejecutados por el período del 23 de julio de 2008 al 30 de septiembre De 2010, de conformidad con las normas de presupuesto y las disposiciones del Presupuesto de ingresos y egresos de la República de Honduras;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre el presupuesto ejecutado De la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos Legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos. Todas las

instancias importantes de Incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieron fueron identificados;

4. Examinar y establecer todas las responsabilidades que corresponden e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado; la adecuada utilización de los recursos financieros (transferencias del 5% y/o Subsidios recibidos por la Corporación Municipal, así como la distribución y ejecución de los gastos corrientes y de inversión);
5. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del país y que sus actos se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, y las disposiciones del presupuesto de ingresos y egresos;
6. Fortalecimiento de las instancias de control interno, auditoría interna y control local de la gestión municipal;
7. Poner en conocimiento de los funcionarios municipales las normas y disposiciones de control interno y de rendición de cuentas;
8. Identificar las responsabilidades civiles, penales y administrativos e incluirlas en un informe separado de responsabilidades. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades están incluidos en el informe de auditoría.

C. ALCANCE DE EXAMEN.

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, del período comprendido entre el 23 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2010, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos Generales, Cuentas por Cobrar, Obras Públicas, Presupuestos, Cuentas y Préstamos por Pagar, Estrategia de Reducción de la Pobreza, Propiedad Mobiliario y Equipo y Seguimiento de recomendaciones.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD.

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables. De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;

3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD.

La estructura organizacional de la Municipalidad está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde, Vice-Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Asesor Legal, Secretaria
Nivel Operativo:	Tesorería, Control Tributario, Catastro, Justicia Municipal, Contabilidad y Unidad Municipal del Ambiente.

F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS.

La Municipalidad funciona con base a un Presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios y Donaciones etc.

Los ingresos de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán por el período del 23 de julio del 2008 al 30 de septiembre del 2010, los ingresos examinados ascendieron a **DIECISEIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (16,070,525.12)**. (Ver Anexo N°1 página 58).

Los egresos revisados durante el periodo examinado ascendieron a la cantidad de **TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L32,031,846.12)** (Ver Anexo N°1 página 58).

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES.

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en (Ver Anexo N° 2 página 59)

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR.

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, por el período del 23 de julio del 2008 al 30 de septiembre del 2010 y que requieren atención, por los cuales se recomienda lo siguiente:

1. Habilitar un libro sellado y foliado donde se lleve un registro de los Dominios Plenos aprobados por la corporación y pagados por el contribuyente, con la información mínima siguiente: Nombre del beneficiario, fecha de aprobación, número y fecha de la sesión de corporación en la que fue aprobado, ubicación del predio, área en metros o manzanas del predio, fecha de pago, número de recibo de pago, valor del dominio pleno pagado y otras observaciones de relevancia.
2. Revisar y arquear valores sorpresivamente y periódicamente, a cada encargado de manejar fondos, dejando evidencia por escrito de la actividad.
3. Cumplir con lo estipulado en el Artículo 2, Destino de los fondos del reglamento operacional de la ERP, según acuerdo N° 1101, que establece que estos fondos serán destinados única y exclusivamente al financiamiento de los programas y proyectos municipales de inversión de la ERP.
4. Remitir a la Secretaría del Interior y Población las Rendiciones de Cuenta y que las mismas sean presentadas en tiempo y forma en la fecha establecida en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 97 y el Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículos 182 y 183.
5. Coordinar para que se proceda a la implementación del sistema correcto de cobro del impuesto sobre bienes inmuebles que sea de acuerdo a lo que se estipula en la Ley de Municipalidades y abstenerse de aprobar u otorgar descuentos ya que este acto afecta directamente a los ingresos municipales por consiguiente no se logra un ingreso suficiente para cubrir el porcentaje correcto de gastos de funcionamiento municipal.
6. Registrar contablemente en el sistema la deuda que pertenece a cuentas por pagar y llevar un estricto control de las mismas, realizar un riguroso análisis de las cuentas contables y los Estados Financieros de la Municipalidad, reflejar la situación financiera real para la toma de decisiones.
7. Dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas;
8. Retener el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta sobre los pagos efectuados en concepto de honorarios profesionales, servicios técnicos y dietas pagadas a regidores municipales;
9. Liquidar los viáticos y gastos de viajes conforme a las disposiciones reglamentarias aprobadas por el Congreso Nacional.

10. Documentar los desembolsos ejecutados con toda aquella documentación pertinente y competente según la naturaleza del gasto para dar veracidad de los mismos.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPITULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME
- B. ESTADOS DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO 2008 y 2009

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Jerónimo
Departamento de Copán
Su Oficina

Estimados Señores:

Hemos auditado el Estado de ejecución presupuestaria de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, por el período del 23 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2010. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración de la Municipalidad, nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho Estado con base en nuestra auditoría

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión excepto por los gastos de funcionamiento que presentan un exceso para el año 2009 los montos reflejados en el informe del presupuesto ejecutado de Ingresos y Egresos presenta razonablemente los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de San Jerónimo Departamento de Copán, por los períodos del 23 de julio del 2008 al 30 de septiembre 2010, la cédula de presupuesto ejecutada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, la situación financiera de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, por el año terminado a esa fecha y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa M, D, C. 04 de abril de 2014.

JOSE TIMOTEO HERNANDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPÁN
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 01 DE ENERO DEL 2008 AL 31 DICIEMBRE DEL 2008
(Expresado Lempiras) Nota 2

B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADOS

Renglón	Descripción 2	Presupuesto Inicial 3	Modificaciones Ampliación Disminución		Presupuesto Definitivo 6	Ingresos Devengados 7	Ingresos Recaudados 8	Pendiente de Cobro 9	Saldo Final Ajustado
	INGRESOS TOTALES	4,493,257.00	3,644,192.60	0.00	8,232,449.60	8,156,139.69	8,103,223.78	52,915.91	8,156,139.69
	INGRESOS CORRIENTES	870,776.00	160,455.95	0.00	1,031,231.95	957,737.85	904,821.94	52,915.91	904,821.94
	Ingresos Tributarios	827,804.00	119,708.53	0.00	947,512.53	876,853.51	823,937.60	52,915.91	823,937.60
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	175,000.00	0.00	0.00	175,000.00	179,330.68	126,414.77	52,915.91	126,414.77
111	Impuesto Personal	5,300.00	0.00	0.00	5,300.00	2,391.98	2,391.98	0.00	2,391.98
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00	35,365.68	35,365.68	0.00	35,365.68
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	15,178.00	195.02	0.00	15,373.02	11,455.62	11,455.62	0.00	11,455.62
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	13,400.00	1,035.70	0.00	14,435.70	5,866.90	5,866.90	0.00	5,866.90
115	Impuesto Pecuario	4,650.00	3,579.85	0.00	8,229.85	8,229.85	8,229.85	0.00	8,229.85
116	Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos	9,000.00	12,250.00	0.00	21,250.00	20,250.00	20,250.00	0.00	20,250.00
117	Tasas por Servicios Municipales	8,400.00	825.00	0.00	9,225.00	8,895.00	8,895.00	0.00	8,895.00
118	Derechos Municipales	526,876.00	101,822.96	0.00	628,698.96	605,093.96	605,093.96	0.00	605,093.96
120	Multas	6,000.00	3,691.46	0.00	9,691.46	7,137.21	7,137.21	0.00	7,137.21
121	Recargos	8,972.00	0.00	0.00	8,972.00	8,691.17	8,691.17	0.00	8,691.17
122	Recuperación por Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	28,000.00	36,878.29	0.00	64,878.29	64,878.29	64,878.29	0.00	64,878.29
126	Intereses (art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	0.00	177.67	0.00	177.67	177.67	177.67	0.00	177.67
	INGRESOS DE CAPITAL	3,622,481.00	3,483,736.65	0.00	7,201,217.65	7,201,217.65	7,201,217.65	0.00	7,201,217.65
	Prestamos	0.00	95,000.00	0.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00	0.00	95,000.00
210	Sector Interno	0.00	95,000.00	0.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00	0.00	95,000.00
220	Venta de Bienes Inmuebles	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	22,172.24	22,172.24	0.00	22,172.24
250	Sector Público	3,597,481.00	369,953.93	0.00	3,967,434.93	3,967,434.93	3,967,434.93	0.00	3,967,434.93
	Transferencias del Gobierno Central	3,597,481.00	369,953.93	0.00	3,967,434.93	3,967,434.93	3,967,434.93	0.00	3,967,434.93
	Herencias, Legados y Donaciones	0.00	1,910,211.69	0.00	1,910,211.69	1,910,211.69	1,910,211.69	0.00	1,910,211.69
270	del Sector Público	0.00	1,396,978.22	0.00	1,396,978.22	1,396,978.22	1,396,978.22	0.00	1,396,978.22
271	del Sector Privado	0.00	513,233.47	0.00	513,233.47	513,233.47	513,233.47	0.00	513,233.47
280	Ingresos Eventuales de Capital	0.00	904.40	0.00	904.40	916.35	916.35	0.00	916.35
290	Disponibilidad Financiera	0.00	1,202,666.63	0.00	1,202,666.63	1,202,666.63	1,202,666.63	0.00	1,202,666.63
	Saldo Efectivo Año Anterior	0.00	1,202,666.63	0.00	1,202,666.63	1,202,666.63	1,202,666.63	L. 0.00	1,202,666.63

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPÁN
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 01 DE ENERO DEL 2008 AL 31 DICIEMBRE DEL 2008
(Expresado Lempiras) Nota 2**

B. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADOS

Grupo	Descripción	Presupuesto Inicial	Ampliación	Traspaso de Mas	Traspaso de Menos	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagadas	Saldo Final Ajustado
	GRAN TOTAL	4,493,257.00	3,638,192.60	2,714,385.82	-2,708,385.82	8,137,449.60	7,206,657.29	7,206,657.29	7,206,657.29
	Subtotal Gasto Corriente	1,498,022.87	422,482.73	613,352.77	-347,045.68	2,186,812.69	1,856,519.31	1,856,519.31	1,856,598.46
100	Servicios Personales	806,000.00	182,333.47	94,296.27	-13,692.00	1,068,937.74	957,979.88	957,979.88	957,979.88
200	Servicios no Personales	121,498.10	35,604.58	176,176.32	-37,900.00	295,379.00	267,742.43	267,742.43	267,821.58
300	Materiales y Suministros	67,100.00	74,544.68	88,580.00	-2,750.00	227,474.68	215,476.50	215,476.50	215,476.50
500	Transferencias	503,424.77	130,000.00	254,300.18	-292,703.68	595,021.27	415,320.50	415,320.50	415,320.50
	Egresos de Capital y Deuda Publica	2,995,234.13	3,215,709.87	2,101,033.05	-2,361,340.14	5,950,636.91	5,350,058.83	5,350,058.83	5,350,058.83
400	Bienes Capitalizables	2,294,858.13	3,116,209.87	1,944,922.17	-2,237,479.14	5,118,511.03	4,547,212.00	4,547,212.00	4,547,212.00
500	Transferencias	387,135.00	4,500.00	153,298.00	-50,000.00	494,933.00	465,653.95	465,653.95	465,653.95
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos	239,380.00	95,000.00	2,812.88	0.00	337,192.88	337,192.88	337,192.88	337,192.88
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	73,861.00	0.00	0.00	-73,861.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DE EGRESOS	4,493,257.00	3,638,192.60	2,714,385.82	-2,708,385.82	8,137,449.60	7,206,657.29	7,206,657.29	7,206,657.29

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con esta información.

La información de esta cédula de ejecución presupuestaria fue tomada de la Administración Municipal

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPÁN
(Expresado Lempiras) Nota 2**

**B. CÉDULA ANALISIS COMPARATIVO PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
AÑOS 2008 Y 2009**

Código	Detalle	Ejecución	Ejecución	Total del	%
		2008	2009	Periodo	Variación
	INGRESOS				
	INGRESOS CORRIENTES	678,640.24	904,848.08	1,583,488.32	33%
	Ingresos Tributarios	560,222.54	823,963.74	1,384,186.28	47%
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	142,997.49	126,414.75	269,412.24	12%
111	Impuesto Personal	3,814.87	2,391.98	6,206.85	-37%
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	66,059.79	35,365.68	101,425.47	-46%
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	12,755.52	11,455.62	24,211.14	-10%
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	3,205.99	5,866.90	9,072.89	83%
115	Impuesto Pecuario	4,416.06	8,229.85	12,645.91	86%
116	Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos	28,150.00	20,250.00	48,400.00	-28%
117	Tasas por Servicios Municipales	9,926.00	8,895.00	18,821.00	-10%
118	Derechos Municipales	288,896.82	605,093.96	893,990.78	109%
	No Tributarios	118,417.70	80,884.34	199,302.04	-32%
120	Multas	6,309.85	7,137.21	13,447.06	13%
121	Recargos	26,904.91	8,691.17	35,596.08	-68%
122	Recuperación por Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	84,931.94	64,878.29	149,810.23	-24%
123	Recuperación por Cobro de Servicios Municipales en Mora	0.00	0.00	0.00	0%
124	Recuperación por cobro de Rentas	0.00	0.00	0.00	0%
125	Renta de Propiedades	0.00	0.00	0.00	0%
126	Intereses (art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	271.00	177.67	448.67	-34%
	INGRESOS DE CAPITAL	8,040,249.73	7,198,401.84	15,238,651.57	-10%
21001	Prestamos Sector Publico	0.00	0.00	0.00	0%
21001	Sector Privado	0.00	95,000.00	95,000.00	0%
220	Venta de Bienes Inmuebles	29,691.98	22,172.24	51,864.22	-25%
230	Contribución por Mejoras	0.00	0.00	0.00	0%
240	Bonos	0.00	0.00	0.00	0%
25001	Transferencias del Gobierno Central	3,944,230.53	3,967,434.93	7,911,665.46	1%
25003	Herencias, Legados y Donaciones	0.00	0.00	0.00	0%
25004	Estrategia de Reducción de la pobreza	1,991,318.76	0.00	1,991,318.76	-100%
260	Subsidios FHIS	253,488.37	0.00	253,488.37	-100%
270	del Sector Público	50,000.00	1,396,978.22	1,446,978.22	2694%
271	del Sector Privado	1,445,815.00	513,233.47	1,959,048.47	-65%
280	Ingresos Eventuales de Capital	3,026.28	916.35	3,942.63	-70%
290	Recursos del Balance	322,678.81	1,202,666.63	1,525,345.44	
	INGRESOS TOTALES	8,718,889.97	8,103,249.92	16,822,139.89	-7%

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPÁN
(Expresado Lempiras) Nota 2**

**B. CÉDULA ANALISIS COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
AÑOS 2008 Y 2009**

Código	Detalle	Ejecución	Ejecución	Total del	%
		2008	2009	Periodo	Variación
	Subtotal Gasto Corriente	3,223,005.95	1,856,598.46	5,079,604.41	-42%
	Gastos De Funcionamiento	3,223,005.95	1,856,598.46	5,079,604.11	42%
100	Servicios Personales	1,401,652.26	957,979.88	2,359,632.14	-32%
200	Servicios no Personales	460,863.37	267,821.58	728,684.95	-42%
300	Materiales y Suministros	929,100.55	215,476.50	1,144,577.05	-77%
500	Transferencias	431,389.77	415,320.50	846,710.27	-4%
	Egresos de Capital y Deuda Publica	4,281,576.33	5,350,058.83	9,631,635.16	25%
400	Bienes Capitalizables	3,188,433.60	4,547,212.00	7,735,645.60	43%
500	Transferencias de Capital	466,882.31	465,653.95	932,536.26	0%
700	Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos	626,260.42	337,192.88	963,453.30	-46%
	TOTAL DE EGRESOS	7,504,582.28	7,206,657.29	14,711,239.57	-4%

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con esta información.

La información de esta cédula de ejecución presupuestaria fue tomada de la Administración Municipal

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO.

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

Los Presupuestos ejecutados de La Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán por el año terminado al 31 de diciembre de 2009 y la revisión de los correspondientes a los años 2008 y 2009 y al 30 de septiembre del año 2010, fueron preparados y son responsabilidad de la administración de la Municipalidad y Tesorería.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

A. Sistema Contable.

Base de Efectivo La Municipalidad, tiene instalado el Programa de Computo denominado Sistema de Administración Financiera y Tributaria (**SAFT**), sin embargo solamente es utilizado para emitir los recibos de cobro a los contribuyentes, en el mismo no se ha digitado la información total de los contribuyentes y no se hace uso de los demás módulos del programa, por lo que la información es registrada manualmente a medida que se genera, tampoco hay registros de cuentas por cobrar y por pagar.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria.

- Los presupuestos de ingresos se presentaron correctamente
- Los presupuestos de egresos se presentaron correctamente
- Plan de inversión

La Municipalidad registra sus operaciones utilizando el método de efectivo, con reporte mensual de ingresos y gastos, por tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando se cancelan.

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad no cuenta con un empleado encargado de su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Nota 2. Unidad Monetaria.

Los registros contables son expresados en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

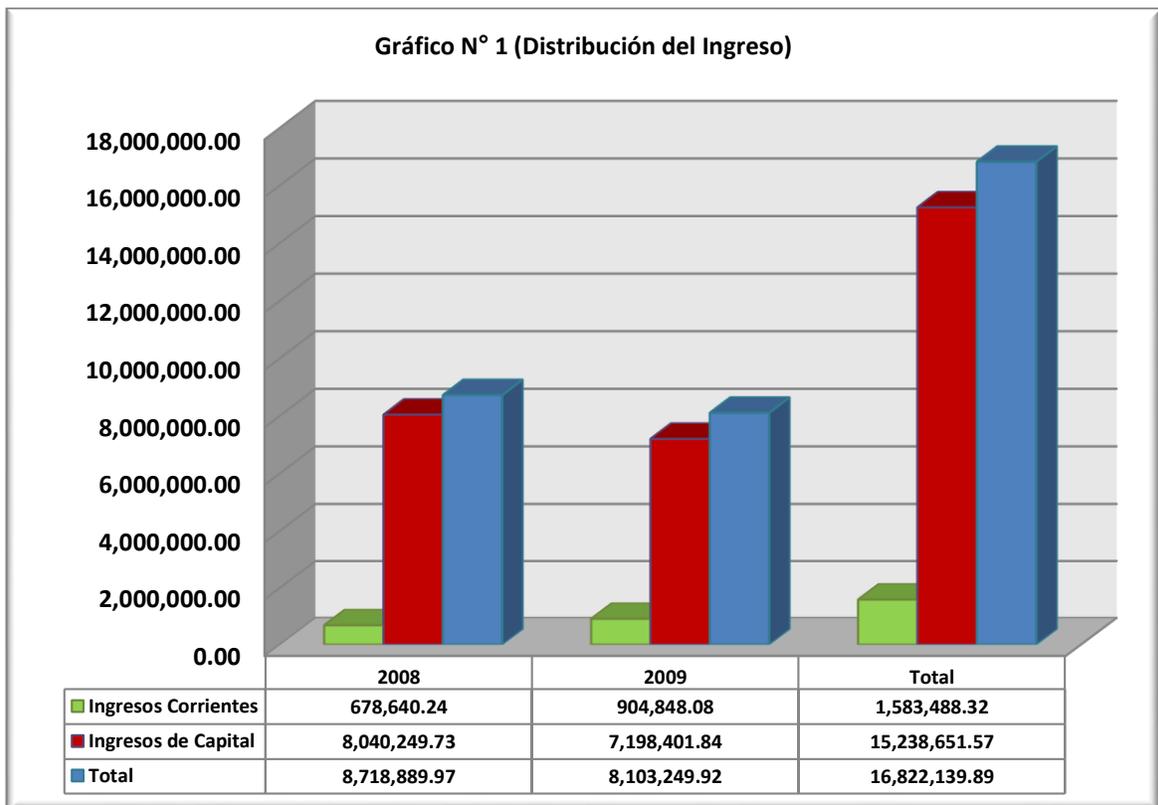
**MUNICIPALIDAD DE SAN JERONIMO
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DEL
2009**

(Todos los valores son expresados en lempiras)

1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

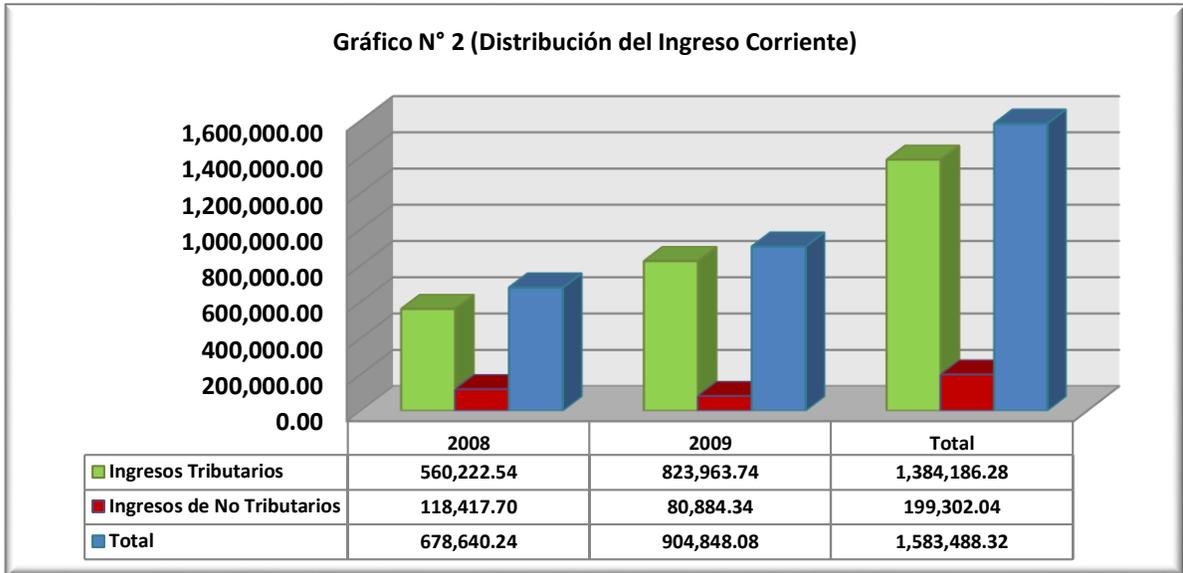
La Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, recaudó ingresos en el período comprendido entre el 01 de enero del año 2008 al 31 de diciembre en el año 2009 como sigue: los ingresos corrientes sumaron la cantidad de L1,583,488.32; ingresos de capital sumaron el período antes mencionado la cantidad de L15,238,651.57, El total de ingresos recaudados en el período mencionado suman la cantidad de L16,822,139.89. **Ver gráfico N° 1. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos comparativo años 2008 y 2009 página N° 10).**



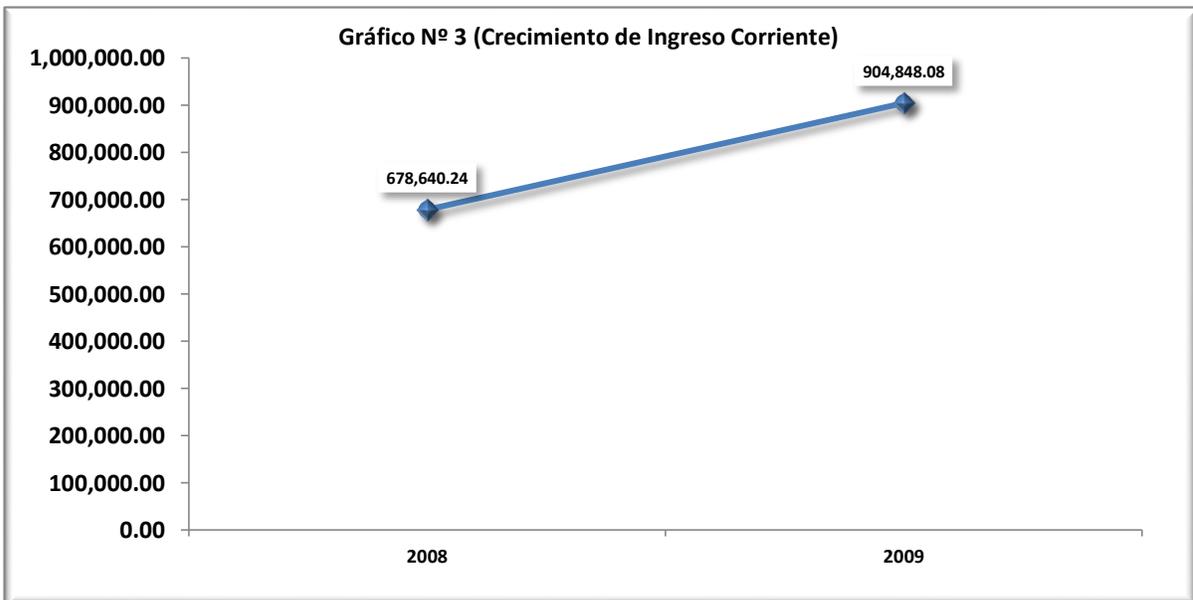
En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

Los Ingresos Corrientes durante el período suman L1,583,488.32, los que son distribuidos en Ingresos Tributarios por la cantidad de L1,384,186.28; que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 47%, e Ingresos No Tributarios la

cantidad de L199,302.04; que en el período disminuyeron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 32%. **Ver gráfico N° 2. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos comparativo años 2008 y 2009 página N° 10).**

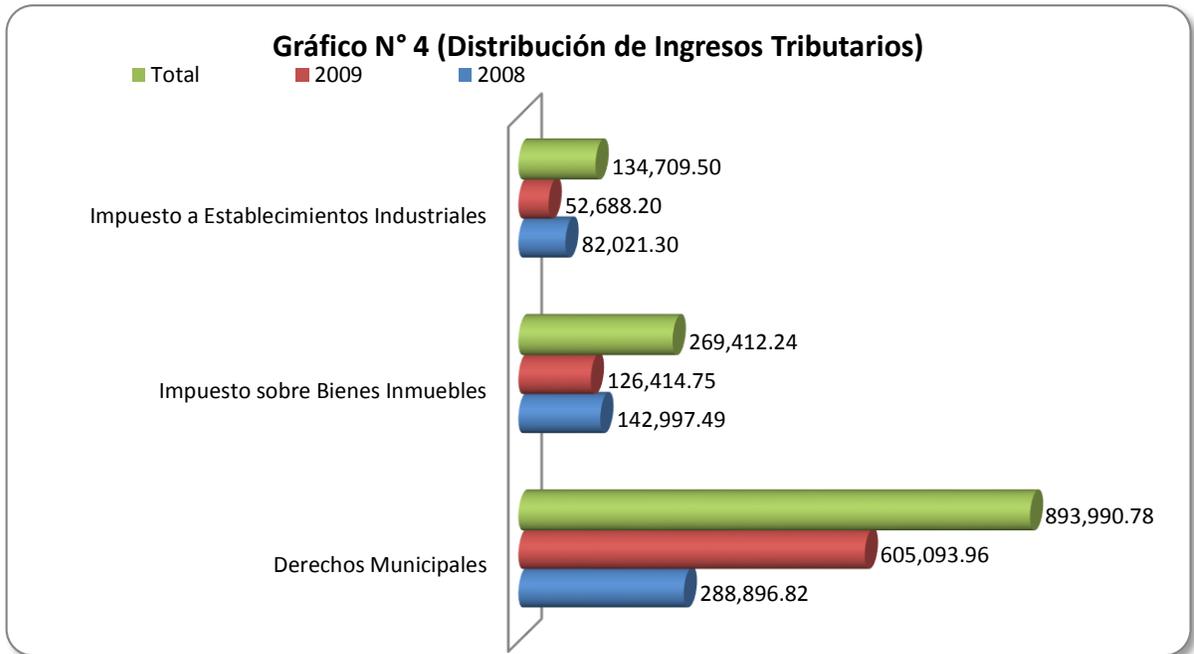


Los ingresos corrientes en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 33%, **Ver gráfico 3. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos comparativo años 2008 y 2009 página N° 10).**

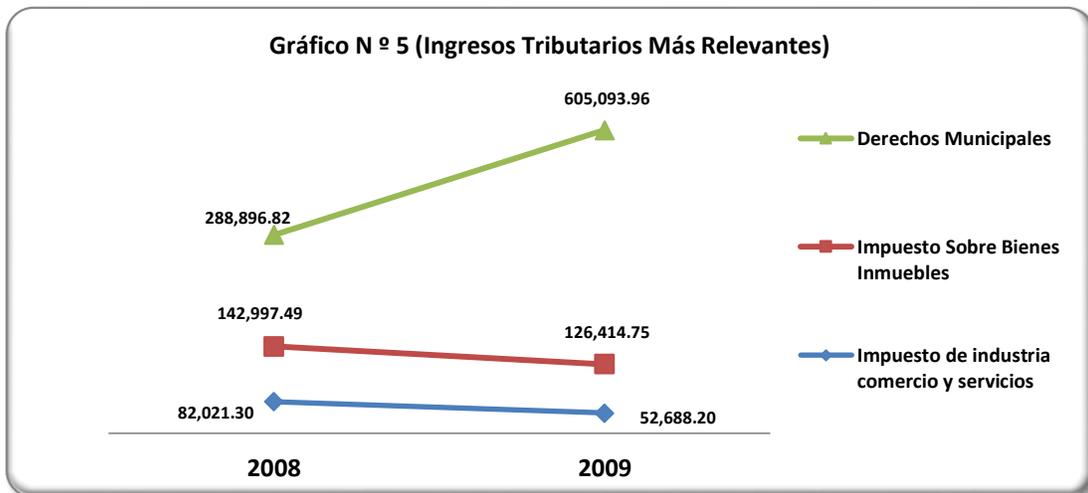


Los tres (3) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Derechos Municipales por L893,990.78, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles L269,412.24 e Impuesto de Industria Comercio y Servicios

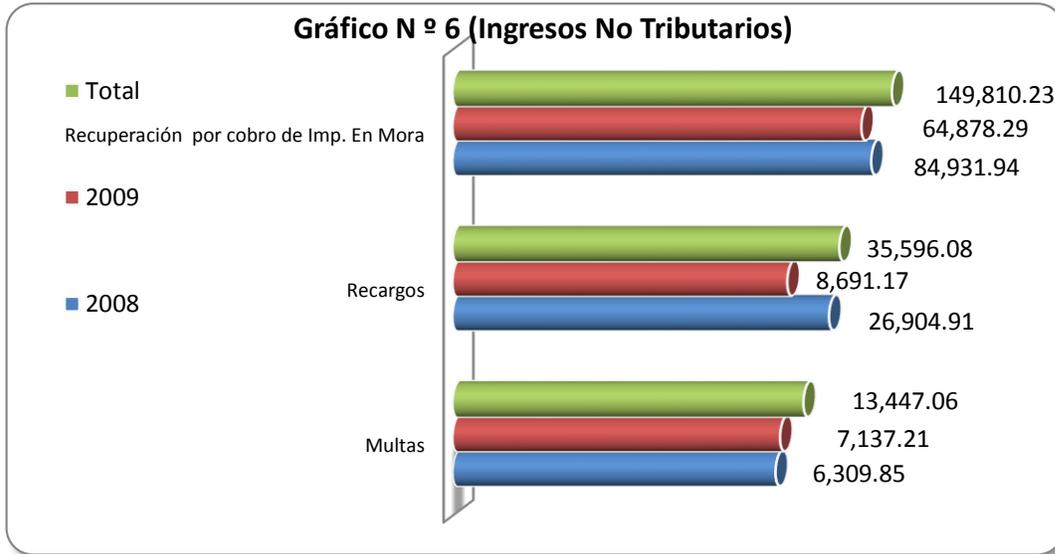
L134,709.50. Ver gráfico 4. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos comparativo años 2008 y 2009 página N° 10).



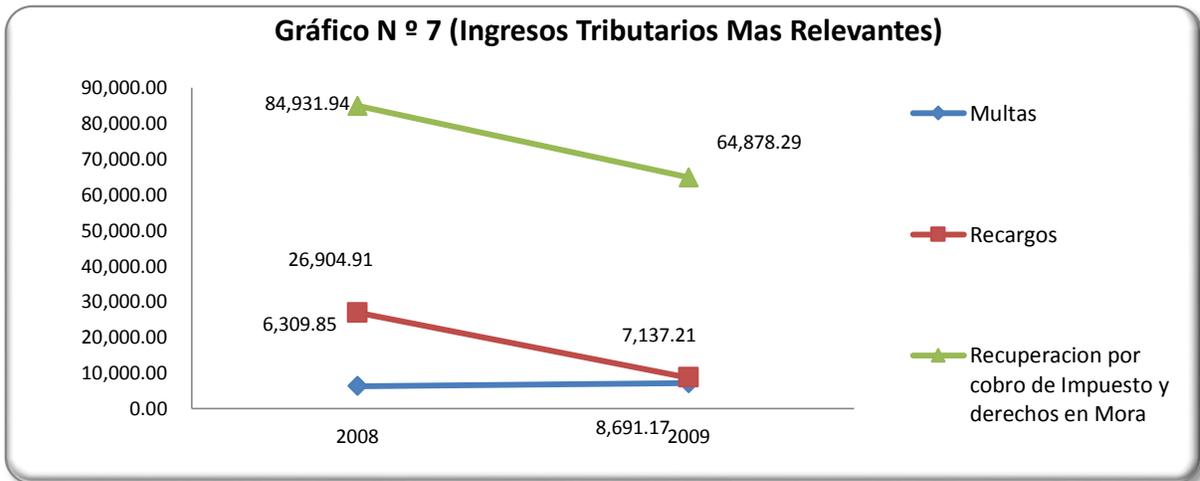
Se observa que durante los años 2008 al 2009, de los tres (3) rubros de los ingresos Corrientes Tributarios más relevantes, son los Derechos Municipales que aumentaron del año 2008 en relación del año 2009 el 109%, Bienes Inmuebles el cual experimenta del año 2009 en relación al año 2008, una disminución del 12% e Impuesto de industria comercio y servicios el cual experimenta del año 2009 en relación al año 2008, disminución del 36%. Ver gráfico 5. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos comparativo años 2008 y 2009 página N° 10).



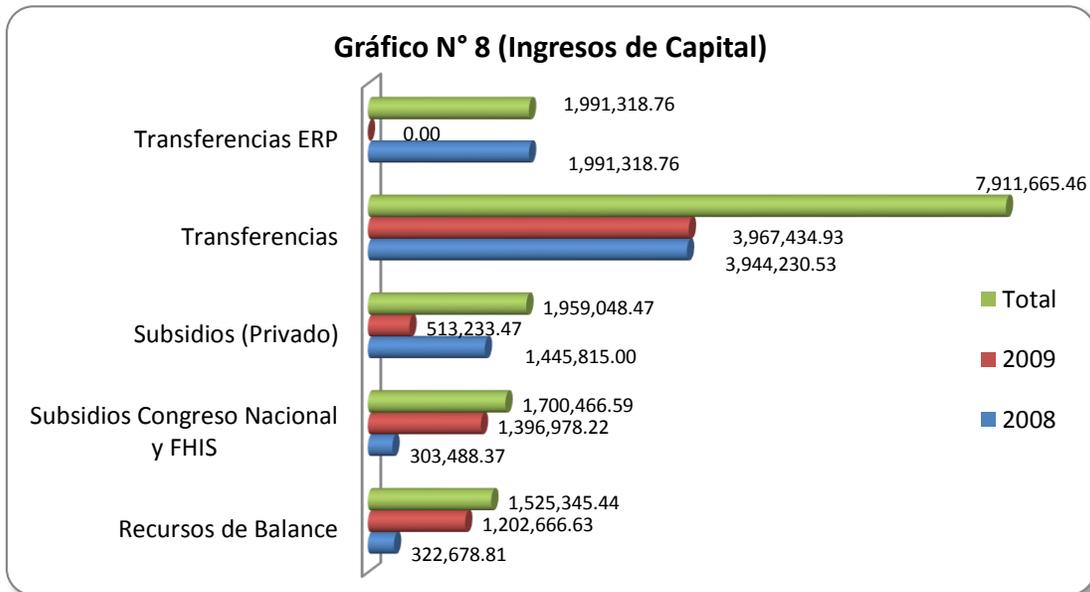
Los Ingresos corrientes no Tributarios se componen por los siguientes renglones: Multas, Recargos, Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora, Recuperación por Renta de Propiedades, Renta de Propiedad, Intereses Artículo 109 de la Ley de Municipalidades. **Ver gráfico 6. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos comparativo años 2008 y 2009 página N° 10).**



Los Ingresos no Tributarios más relevantes fueron: Multas, las cuales aumentaron del año 2008 al año 2009 en un 13%, equivalentes a la cantidad de L827.36, Recargos los cuales disminuyeron del 2008 al 2009 en un 68% equivalente a la cantidad de L18,213.74 y Recuperación por Cobro de Impuesto y Derechos en Mora que disminuyeron entre los años 2008 y 2009 en un 24%, equivalente a la cantidad de L.20,053.65 **Ver gráfico 7. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos comparativo años 2008 y 2009 página N° 10).**



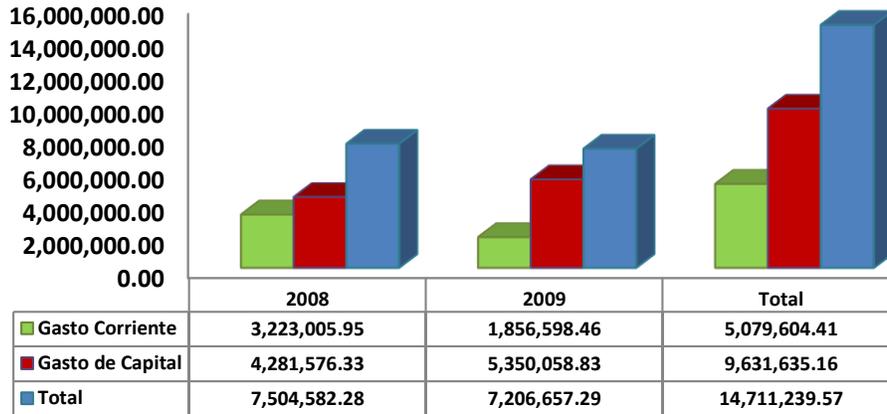
Los Ingresos de Capital, sus valores más significativos se concentraron en las transferencias recibidas de la Administración Central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, transferencias por la cantidad de L7,911,665.46, Fondos de Estrategia de la Reducción de la Pobreza L1,991,318.76, en concepto de Recurso de Balance por L1,525,345.44, en concepto de fondos por subsidios y otras Instituciones Gubernamentales L1,700,466.59, Subsidios del sector Privado L1,959,048.87. **Ver gráfico 8. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos comparativo años 2008 y 2009 página N° 10).**



2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

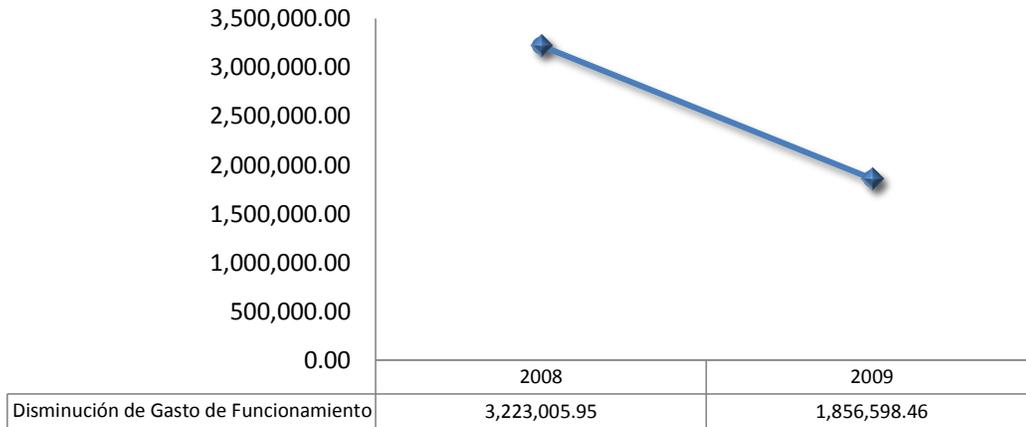
La Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, la suma de L14,711,239.57, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento por L5,079,604.41, que en el período disminuyeron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 42% y los Gastos en Inversión sumaron la cantidad de L9,631,635.16; que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 25%. **Ver gráfico 9. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos comparativo años 2008 y 2009 página N° 11).**

Gráfico N° 9 (Distribución de los Egresos)

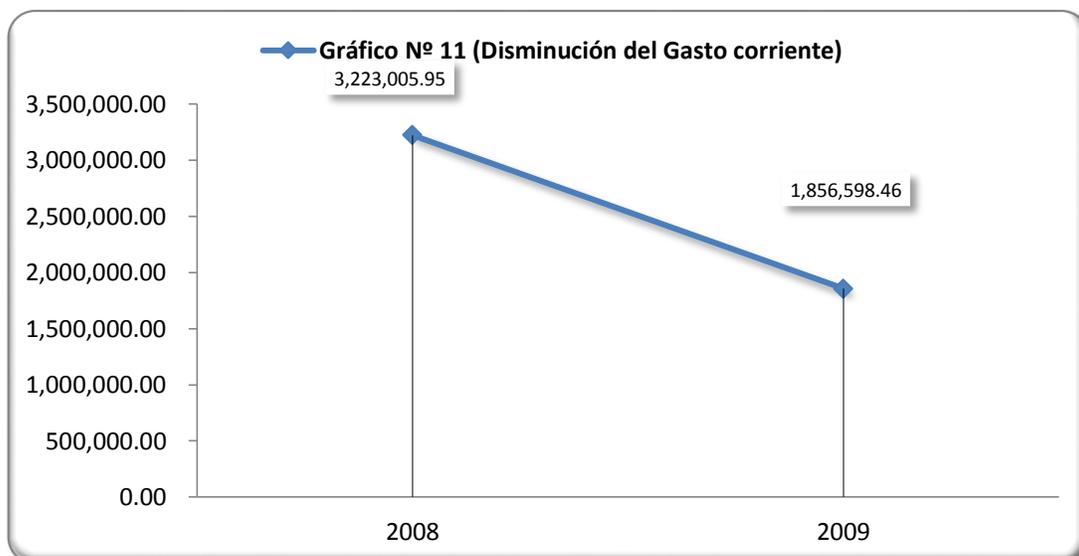


Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad, disminuyeron del año 2009 en relación al año 2008, un 42%. **Ver gráfico 10 (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos comparativo años 2008 y 2009 página N° 11).**

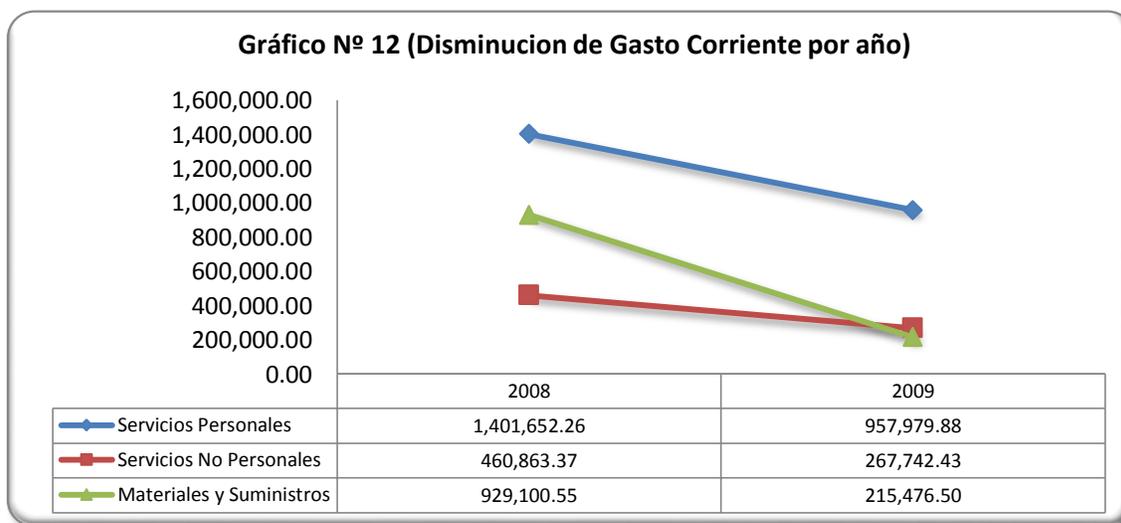
Gráfico N° 10 (Disminución de Gasto de Funcionamiento)



Los gastos corrientes entre los años 2008 al 2009 disminuyeron en un 42% equivalente al valor de L1,366.486.64. **Ver gráfico 11 (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos comparativo años 2008 y 2009 página N° 11).**

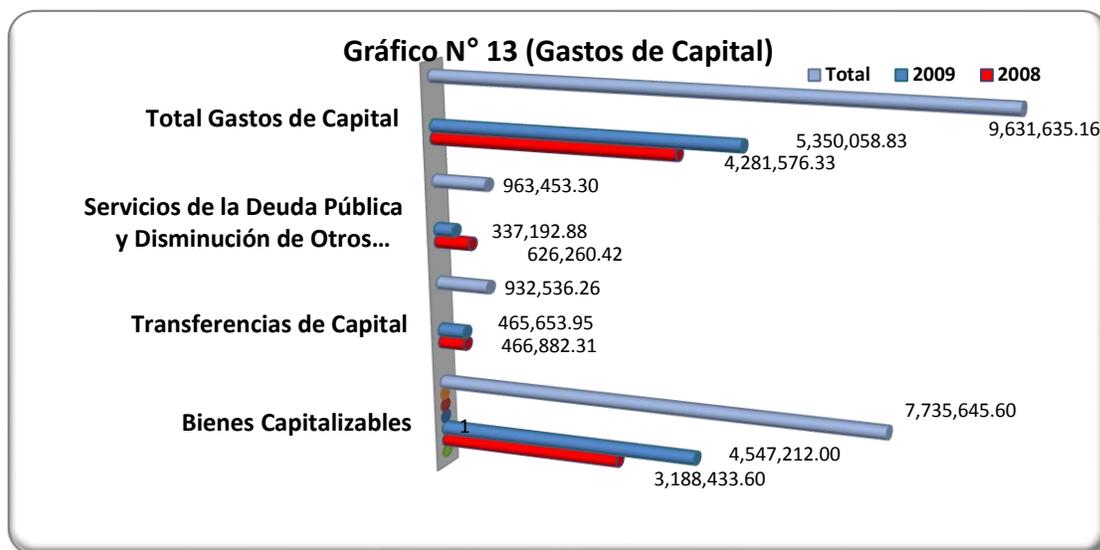


La disminución porcentual general de Los Servicios Personales disminuyeron del año 2009 comparado con el 2008 en un 32% equivalente al valor de L443,672.38, en cuanto a los Servicios No Personales, disminuyeron del año 2009 comparado con el año 2008 en un 42% equivalente al valor de L193,120.94 en relación a los demás rubros como Materiales y Suministros disminuyeron del año 2009 comparado con el año 2008 en un 77% equivalente al valor de L713,624.05. **Ver gráfico 12 (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos comparativo años 2008 y 2009 página N° 11).**



Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L9,631,635.16, de los cuales se distribuyeron la suma de L7,735,645.60, para Bienes Capitalizables o Construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la suma de L932,536.26, para cubrir Transferencias de Capital para mejoramiento de la Infraestructura Social, Salud, Educación, Apoyo a la Juventud y a la Mujer; la suma de L963,453.30 para deuda pública y disminución de otros

Pasivos. Ver gráfico 13 (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos comparativo años 2008 y 2009 página N° 11).



CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos.

Los Ingresos Corrientes de la Municipalidad aumentaron del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, habiendo un aumento real en relación del año 2008 comparado con el año 2009 de L226,181.70 equivalentes a un 0.33, el rubro más significativo fue el de Derechos Municipales, seguido por Impuesto de Bienes Inmuebles e Impuesto a establecimientos Industriales; como resultados se concluye que los Ingresos Corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto Corriente: $\frac{904,821.94}{1,856,598.46} = 48.7$, los Ingresos Corrientes financiaron el 49% de los Gastos de Funcionamiento.

Relación promedio de Ingreso Corriente/ Gastos Totales: $\frac{904,821.94}{7,206,567.29} = 12.5$., los Ingresos Corrientes financiaron el 13% de los Gastos Totales.

2. Gastos.

El total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, el 34% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L5,079,604.41, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, Contabilidad, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la Municipalidad.

Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los grupos 400, 500 y 700, las construcciones, adiciones y mejoras a obras y la adquisición de maquinaria, Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos y Transferencias de Capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales; con lo anterior se determinó que el Gasto Corriente sumo la cantidad de L5,079,525.26. La inversión en obras civiles sumó la cantidad de L7,735,645.80, se efectuaron Transferencias de Capital por la cantidad de L932,536,26, para servicios de la deuda y disminución de otros pasivos por la cantidad de L963,453.30.

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto no cumplió con las disposiciones expresadas en los Artículos 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización al ingreso de capital ya que en el año 2009 no se destinó a inversión la cantidad de L872,560.68 que representaban un exceso de un 89% del total de gastos que se utilizaron para gastos de funcionamiento de la Municipalidad, afectando la Inversión en obras para este año, lo anterior también es un incumplimiento a los establecido en el Artículo 14 numeral 2 de la Ley de Municipalidades, ver cuadro N° 1 valores asignados en exceso de gasto de funcionamiento según la Ley.

3. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

CUADRO N°1

Gastos de Funcionamiento en Base al Presupuesto Ejecutado

- (Valores Expresado en Lempiras)

Año	Ingresos		Gastos de Funcionamiento según Ley (L)			Gastos de Funcionamiento ejecutados según Alcaldía (L)	Exceso del gasto en Lempiras (5-6)	Exceso en Porcentaje
	Transferencias	Ingresos Corrientes	Trasferencias (1*10% (2009))	Ingresos corrientes (2*65%)	Total			
	1	2	3	4	5	6	7	8
2009	3,967,434.93	904,821.94	3,967,434.93	588,134.26	984,877.75	1,857,438.43	872,560.68	89%

- **Gastos de Funcionamiento (GF)**

- Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto de Funcionamiento: $\frac{904,821.94}{1,856,598.46} = 0.49$, los Ingresos Corrientes financiaron el 49% de los Gastos de Funcionamiento.
- Lo anterior indica que los gastos necesarios para el buen funcionamiento de la Municipalidad de acuerdo al análisis efectuado del gasto, en los años 2009, no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, ya que realizó gastos mayores al límite permitido para gasto de funcionamiento dando una utilización del ingreso de capital.

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuenta de los años examinados. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2008 y 2009 el 65% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencias del 10% para el año 2009 se considero el artículo 91 (Decreto N° 127-2000 y 143-2009) de la Ley de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPITULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de San Jerónimo,

Departamento de Copán

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, con énfasis en los rubros de Control Interno, Programa General, Caja y Bancos, Ingresos, Gastos Generales, Cuentas por Cobrar, Obras Públicas, Presupuestos, Cuentas y Préstamos por Pagar, Estrategia de Reducción de la Pobreza, Análisis a Estados Financieros y Propiedad, Planta y Equipo, por el período comprendido del 23 de Julio de 2008 al 30 de septiembre 2010.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de San Jerónimo, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso de Ingresos y Gastos

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No existe un registro de expediente individual por dominios plenos otorgados.
2. No se realizan arqueos de los fondos manejados por tesorería.
3. No existe registro documental de las donaciones de activos.

4. Los proyectos de obras públicas no cuentan con un expediente.

Tegucigalpa, MDC, 09 de septiembre de 2013.

JOSE TIMOTEO HERNANDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.

1. NO EXISTE UN REGISTRO DE EXPEDIENTE INDIVIDUAL POR DOMINIOS PLENOS OTORGADOS.

Al revisar el rubro de Ingresos, específicamente en los ingresos provenientes de Dominios Plenos se comprobó que no existe evidencia de expedientes individuales de cada Dominio Pleno otorgado a los contribuyentes en los cuales se encuentre toda la información que refleje las gestiones realizadas.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en:

TSC-NOGECI VI -01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información y TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular según nota recibida el día 29 de noviembre de 2010 del señor Carlos Isaías López jefe del departamento de Catastro quien nos manifestó lo siguiente;” Por medio de la presente les comunico que la municipalidad de San Jerónimo Copan, no cuenta con un expediente de los Dominios Plenos sino con las fichas de valuación urbana cuando se realizo el levantamiento urbano, estos expedientes se llevan en la Secretaria de esta Municipalidad.

Lo anterior ocasiona, que la Municipalidad no cuente con el respaldo necesario que le permita ejercer un mejor control de los ingresos provenientes de la venta de Dominios Plenos, asimismo que la Municipalidad ejecute el cobro en caso de incumplimiento por parte de los contribuyentes.

RECOMENDACIÓN Nº 1 AL ALCALDE MUNICIPAL.

Dar Instrucciones al Secretario Municipal para que habilite un libro sellado y foliado donde se lleve un registro de los Dominios Plenos aprobados por la corporación y pagados por el contribuyente, con la información siguiente:

- Nombre del beneficiario
- Fecha de aprobación
- Número y fecha de la sesión de corporación en la que fue aprobado
- Ubicación del Predio
- Área en metros o manzanas del predio
- Fecha de pago
- Número de recibo de pago
- Valor del Dominio Pleno pagado
- Otras observaciones de relevancia

También dar instrucciones al área de catastro municipal y control tributario para que establezcan correctamente expedientes por cada contribuyente donde se determine claramente el historial tanto en derechos de bienes y obligaciones pendientes de cancelar respectivamente.

2. NO SE REALIZAN ARQUEOS DE LOS FONDOS MANEJADOS POR TESORERÍA.

Al revisar el rubro de Caja y Bancos se confirmó la falta de realización de arqueos del efectivo, manejados por la Tesorera en Caja General.

Incumpliendo lo establecido en:

TSC-NOGECI V-16 ARQUEOS INDEPENDIENTES.

Sobre el particular según nota recibida de la señora Ángela Alvarado Alvarado Tesorera Municipal quien nos manifestó lo siguiente: "Con respecto de porque los arqueos no los realiza otra persona es debido a que no hay ninguna persona autorizada o señalada como responsable de realizarlos. Se realizan periódicamente y es porque nosotros como técnicos municipales nos vemos en la obligación de realizarlos. Se solicitara asesoría técnica de la mancomunidad MANCORSARIC para que sean ellos quienes nos evalúen los arqueos.

Lo anterior ocasiona no tener un control eficiente sobre los fondos manejados por la municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Girar instrucciones a quien corresponda o por delegación de realizar la función de revisar y arquear valores sorpresivamente y periódicamente, a cada encargado de manejar fondos, dejando evidencia por escrito de la actividad.

3. NO EXISTE REGISTRO DOCUMENTAL DE LAS DONACIONES DE ACTIVOS.

Durante el período de la administración actual (2010-2014), se recibieron donaciones de Instituciones sin fines de lucro como ser Proyecto Norte, Visión Mundial y Cooperación Española, las cuales efectuaron donaciones de vehículos motorizados, equipo de cómputo y mobiliario, donaciones que se entregaron sin la documentación correspondiente para efectuar un registro adecuado que acredite que la Municipalidad es la nueva propietaria de dichos activos.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en:

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información. TSC -NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Sobre el particular en fecha 11 de diciembre de 2010, se dio a conocer esta deficiencia en la conferencia de salida donde participaron los miembros del Tribunal Superior de Cuentas, empleados y funcionarios municipales quienes escucharon esta deficiencia y no hicieron ningún tipo de comentario.

Esto puede ocasionar que las donaciones estén sin documentos que garanticen que la propiedad de los mismos pertenece a la Municipalidad, asimismo puede ocasionar un descontrol en el inventario de la Municipalidad por no estar registrados en dicho inventario.

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL ALCALDE MUNICIPAL.

Ordenar al Contador Municipal, que registre todas las donaciones que se le hacen a la municipalidad en concepto de vehículos, mobiliario y equipo de oficina dichas donaciones deben de contar con el acta de traspaso de la institución donante quien cede los derechos a la Municipalidad así como las facturas de compra para registrar los valores correcto en inventarios.

4. LOS PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS NO CUENTAN CON UN EXPEDIENTE.

Al efectuar la revisión de la documentación de los proyectos ejecutados en la Municipalidad de San Jerónimo, Copán con los diferentes fondos, verificamos que:

- a. No se cuenta con expedientes individuales que recopilen la documentación relacionada de cada proyecto como ser plan de inversión municipal, contrato, orden de inicio, anticipos, garantías, órdenes de pagos, acta de recepción final.
- b. Documentos personales del ejecutor fotocopia de identidad, solvencia municipal, constancia que lo acredite como maestro de obra y en el caso de utilizar maquinaria la documentación del equipo a utilizar, licencia, revisión.
- c. Procesos de licitación, informes de avance del proyecto, ficha del proyecto en forma individual y que esta cuente con los datos generales, con los costos iniciales según presupuesto y diseño del proyecto.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en:

TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular en fecha 11 de diciembre de 2010, se dio a conocer esta deficiencia en la conferencia de salida donde participaron los miembros del Tribunal Superior de Cuentas, empleados y funcionarios municipales quienes escucharon esta deficiencia y no hicieron ningún tipo de comentario.

Al no tener un expediente de cada proyecto se dificulta saber el costo real del proyecto el cual no puede ser evaluado por el técnico auditor.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL.

Ordenar al Contador y Tesorero Municipal que elaboren un expediente individual por cada proyecto terminado y en proceso el cual debe de contener toda la documentación que se describe en los incisos a, b y c de este hallazgo. Dicho expediente debe de ser archivado en un lugar adecuado para futuras revisiones.



MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIONES JURADAS DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.**

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Jerónimo

Departamento de Copán

Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, cuya auditoría cubrió el período comprendido del 23 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que la Ejecución Presupuestaria examinada, esté exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, y el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

De lo anterior nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán no ha cumplido en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 09 de septiembre de 2013.

JOSE TIMOTEO HERNANDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. CAUCIONES.

1. ALCALDE Y TESORERA MUNICIPAL NO RINDIERÓN LA CAUCIÓN.

Al desarrollar el Control Interno en el cumplimiento de legalidad de la Municipalidad; se encontró que el Alcalde y Tesorera Municipal, tomaron posesión de sus cargos sin rendir la caución que exige la Ley, detalle así:

Nº	Nombre del Empleado	Cargo	Fecha de Ingreso	Salario (L.)
1	Fredi Antonio Arita Lemus	Alcalde Municipal	25/01/2006	12,000.00
2	Ángela de Jesús Alvarado	Tesorera Municipal	01/07/2010	4,800.00

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.**

Artículo 97.- Caucciones.

Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Artículo 167.- Fijación y Calificación de las Caucciones.

Artículo 168. Sanciones por Incumplimiento de Requisitos.

Artículo 171. Promedio para Fijación de Caución.

Artículo 174. Órganos competentes para fijar y calificar las caucciones.

Ley de Municipalidades.

Artículo 57.

Sobre el particular en nota sin fecha, la señora Ángela Alvarado, Tesorera Municipal, manifiesta: "La fianza está en proceso pero la institución bancaria aun no agiliza el tramite debido a la falta de fondos en las cuentas de la municipalidad.

El compromiso es que al ser acreditada la transferencia del Gobierno Central se procederá a la continuación y respectivamente a la obtención de la misma."

Como consecuencia de lo antes expuesto, la Municipalidad no posee un mecanismo o fondo de protección que le garantice la recuperación de una suma razonable de dinero para resarcirse de los daños en el caso de pérdida, robo o uso indebido de los fondos propiedad de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Fijar y calificar la caución para el Alcalde y que este se la fije a la Tesorera de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 167 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, con el fin de cumplir dicho requisito de rendir la caución o fianza y las obligaciones por ser administradores de fondos del Estado y de esta manera cumplir con

los aspectos legales aplicables a su cargo. Según la circular No. 003/2011-Presidencia-TSC con fecha 2 de noviembre de 2011, si el monto a caucionar por parte del empleado no excede de Cien Mil Lempiras (L100,000.00), pueden rendir la caución por medio de la firma de un Pagaré.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.

2. LA TESORERA MUNICIPAL NO HA PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.

En la evaluación del control interno, encontramos que la Tesorera Municipal, de la Municipalidad de San Jerónimo, Copán, quien tomo posesión de su cargo el 01 de julio de 2010 no ha presentado la Declaración Jurada de Bienes. Tomando posesión de su cargo sin cumplir este requisito exigido por la Ley. Detalle así:

Nombre Del Funcionario	Puesto	Fecha de Ingreso al cargo	Sueldo Mensual (L)	Observaciones
Ángela de Jesús Alvarado	Tesorera Municipal	01 de julio de 2010	4,800.00	No presento Declaración Jurada de Bienes

Incumpliendo lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Sobre el particular en nota sin fecha, la señora Ángela Alvarado, Tesorera Municipal, manifiesta: “Es debido a que la Tesorera Municipal es nueva en su cargo e ignoraba hacer este procedimiento, y cuando se procedió a realizar esta acción se le informo que se debía realizar en las oficinas de la DEI en Tegucigalpa, por motivo de la visita de la auditoría a esta Municipalidad es imposible dejar este cargo a solas, debido además a la lejanía que hay entre este departamento con respecto a Francisco Morazán”.

RECOMENDACIÓN Nº 2 AL ALCALDE MUNICIPAL.

Exigirle a la Tesorera Municipal, que agilice el trámite de la Declaración Jurada de Bienes ante las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo actualizar la misma cada año.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES.

La Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior y Población para los años 2008 y 2009.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS.

1. LAS MOTOCICLETAS NO ESTAN IDENTIFICADAS COMO PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS Y NO TIENEN PLACAS NACIONALES.

Al realizar la evaluación documental e inspección física del equipo de transporte municipal comprobamos que la administración municipal mantiene dentro de su inventario motocicletas, que al verificar y revisar, aún aparecen como propietarios los anteriores dueños, además no cuentan con la placa ni están matriculadas, ejemplos:

Marca	Año	Modelo	Serie	Placa	Oficina Asignada	Situación Encontrada
Yamaha	2004	XT-225	ET020	ME 0220	Catastro	No tienen el distintivo que los acredita como Propiedad del Estado y no tienen placas nacionales.
Yamaha	2006	XT-225	ET021	MBP 7157	Unidad Técnica	

Incumpliendo lo establecido en:

Artículo N° 1 del decreto 48-81 del 27 de marzo de 1981.

Sobre el particular según nota recibida en fecha 10 de diciembre del año 2010 el señor Carlos Isaías López, Jefe de Catastro, manifiesta: “Hago constar que dos motocicletas de la Municipalidad no tiene la identificación respectiva por razones que se dañó la parte de enfrente donde se identificaban y las cuales habían estado en mantenimiento es por la razón que no se ha hecho la identificación correspondiente.”

Como consecuencia de lo anterior puede ocasionar que los vehículos sean utilizados para uso personal o para la ejecución de actividades particulares, incurriendo en delitos en perjuicio de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 1
AI ALCALDE MUNICIPAL.

Ordenar al Contador Municipal, para que proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan efectuar el cambio de placa particular a placa nacional y colocar la Bandera Nacional y Leyenda Propiedad del Estado de Honduras.

2. LA MUNICIPALIDAD NO APLICA LOS RECARGOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES A LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

En la revisión al rubro de Ingresos de la Municipalidad para la determinación, cálculo y cobro de las multas y recargos que deben aplicarse a aquellos contribuyentes que pagan sus impuestos en forma tardía, comprobamos que en algunos casos la Municipalidad no

cobra recargos por pago extemporáneo que se establece en el Reglamento a la Ley de Municipalidades.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades, 77 y 109.

Reglamento General de la Ley de Municipalidades artículos 87, 154 y 161.

Sobre el particular según nota recibida el día 13 de noviembre del 2010 el señor Desiderio Alvarado, Jefe de Administración Tributaria, manifiesta: "No se está aplicando la tasa de interés, debido a que no se tenía una actualización del interés activo de la tasa comercial que esta aplicando la banca. Es por la razón que solo se aplicaba un 30% de interés y el 2% de recargos según lo establece el Art. 109 de la Ley de Municipalidades."

Lo anterior ocasiona no hacer el cobro de las multas y recargos por pagos tardíos y que los contribuyentes no se interesan por realizar sus pagos en las fechas estipuladas porque aunque se retrasen siempre se les cobra los mismos valores y al mismo tiempo la Municipalidad deja de percibir ingresos corrientes para mejorar los gastos de funcionamiento.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Efectuar un análisis al Plan de Arbitrios para determinar la forma correcta para aplicar los recargos e intereses de los diferentes impuestos y aprobar estos conforme a lo estipulado en la Ley de Municipalidades y su Reglamento con el objetivo de que sea aplicado y revisado periódicamente tanto por los funcionarios que lo aprueban, como los empleados que lo aplican.

3. LAS CUENTAS POR PAGAR NO SON REGISTRADAS CONTABLEMENTE.

Al efectuar el análisis de las Cuentas por Pagar se encontró que el Departamento de Contabilidad no realiza un registro contable de las obligaciones pendientes de pago, estas son llevadas por medio de pagarés o registros de pago, las cuales no se ingresan en el sistema (SAFT) utilizado por la Municipalidad de San Jerónimo, Copán, por lo que el control de dicha cuenta se lleva según el reporte que Control Tributario realiza. Así mismo cuando el contribuyente cancela la deuda solo se efectúa el descargo en Control Tributario. Ejemplo:

(Valores Expresados en Lempiras)

No	Nombre	Concepto de la deuda	Documento que ampara la deuda	Año de adquisición de la Deuda	Saldo según Documento	Saldo según Balance de Comprobación al 30 de sept-2010	Situación encontrada
1	Mancorsaric	Ultimo pago de contraparte municipal	Constancia	2010	107,958.14	0.00	No se han contabilizado las Cuentas por Pagar según el Balance de Comprobación al 30 de septiembre del año 2010.
2	Bernardino Valle	Compra de Terreno	Pagare	Mar-2009	50,000.00	0.00	
3	Edis Maribel Alvarado	Alquiler de Vehículo	Pagare	2010	22,500.00	0.00	
4	Clínica Héctor Bueso Arias	Cuota mensual	Constancia	2009	21,000.00	0.00	
3	Nancy Rosa Duarte	Sueldo de Maestro	Planilla	Jul-2010	3,000.00	0.00	
4	Juan Antonio Aguilar	Sueldo de Maestro	Planilla	2010	4,000.00	0.00	
5	Alex Javier Ayala	Sueldo de Maestro	Planilla	2010	4,000.00	0.00	
6	Edwin Israel Arita	Sueldo de Maestro	Planilla	2010	4,000.00	0.00	
7	María Silveria Paredes	Aseadora	Planilla	2010	1,000.00	0.00	
8	Lendy Aracely Pérez	Aseadora	Planilla	2010	1,000.00	0.00	
9	Alfredo Soriano	Vigilante	Planilla	2010	1,000.00	0.00	
10	Liseida Lizeth Bautista	Niñera	Planilla	2010	1,000.00	0.00	
11	Doris Amanda Oliva	Niñera	Planilla	2010	1,000.00	0.00	
12	Lesby Arely Guillen	Niñera	Planilla	2010	1,000.00	0.00	
13	Nidia Yadira Guevara	Niñera	Planilla	2010	1,000.00	0.00	
14	Aleyda Lizeth Escobar	Niñera	Planilla	2010	1,000.00	0.00	
Total					224,458.14		

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto **ARTÍCULO 4. CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO.**

LEY SOBRE NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE AUDITORÍA. ARTÍCULO 2.-ÁMBITO DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO 10.-CONTABILIDAD APROPIADA.

Sobre el particular según nota recibida en fecha 20 de noviembre de 2010, la señora Ángela Alvarado, Tesorera Municipal y Contador Municipal el señor Santos Heriberto

Chacón, quienes nos manifestaron lo siguiente: “Hago constar que en el sistema de información que se maneja en la misma, no se lleva registrado Cuentas por Pagar.”

Lo anterior ocasiona que los Estados Financieros no reflejen la situación financiera real y confiable de la institución, siendo esto la parte fundamental para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL ALCALDE MUNICIPAL.

Girar instrucciones al Contador Municipal para que registre contablemente en el sistema la deuda que pertenece a cuentas por pagar y llevar un estricto control de las mismas, asimismo que realice un riguroso análisis de las cuentas contables y los Estados Financieros de la Municipalidad. También iniciar las gestiones necesarias para proceder de inmediato a un análisis de revisión del programa que se está utilizando, ya que no presenta la opción de detallar el registro o control de cuentas por pagar.

4. LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS NO PRESENTADAS EN LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY

La Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, no cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior y Población para los años 2008 y 2009 ver ejemplo:

Año de Presentación	Fecha de presentación a la Secretaría de Gobernación Y Justicia	Fecha de presentación según Ley de Municipalidades	Tiempo que se tardaron en presentar la Rendición de Cuentas.
2008	02/05/2009	10/01/2009	3 meses y 23 días
2009	15/04/2010	10/01/2010	3 meses y 5 días

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 97 y el Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículos 182 y 183.

Sobre el particular según nota recibida de la señora Ángela Alvarado, Tesorera Municipal, manifiesta: “En respuesta a oficio con respecto al porque las liquidaciones son presentadas fuera de tiempo. Es debido a varias razones:

Los estados bancarios son adquiridos los 10 días de cada mes, y en 5 días es imposible elaborar las 12 formas que contiene la rendición de cuentas municipal.

Después de elaborado se presenta a corporación es muy poco el tiempo que se establece en la Ley de Municipalidades para establecer este proceso tan complicado y delicado.”

Lo anterior puede ocasionar sanciones por el no cumplimiento con lo establecido en la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que remita a la Secretaría del Interior y Población las Rendiciones de Cuentas y que las mismas sean presentadas en tiempo y forma en la fecha establecida en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 97 y el Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículos 182 y 183.



MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPITULO V

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES LEGALES.**
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO**
- D. SALDO BANCARIO.**
- E. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES.**

A. ANTECEDENTES LEGALES.

El fondo de Estrategia para la Reducción de la pobreza (ERP) fue creado mediante Decreto Legislativo N.70-2002 ,publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 30 de abril de 2002 , sus recursos provienen del alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC) ; también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y de recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del fondo serán utilizados principalmente para los financiamientos de los programas y proyecto ,en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la secretaria de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorias preventivas de dicho proyectos ; también hasta el 2 % del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y ala seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L.700,000,000) incluidos en el presupuesto general de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio Fiscal 2006 contenido en el Decreto Legislativo 32- 2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos que establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N. 1231 publicado el 23 de octubre de 2006

Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría a las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza Municipal, un 30% Se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así: un 55% para los proyectos en sectores productivos, un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS.

Conforme a la documentación presentada en el PIM ERP, la Municipalidad de San Jerónimo, Departamento de Copán, gestiono y recibió del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza los Fondos del año 2007 y 2008.

El 19 de Junio 2007 la Municipalidad recibió del Gobierno Central la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L1,742,444.81)**, de los fondos asignados para la Estrategia de Reducción de la Pobreza, valores depositados en Banco BANHCAFE cuenta número 17614000003 y en la cuenta 17614000007 se depositó en fecha 31 enero de 2009 la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L1,397,156.45)** el 31 de diciembre del 2009 se depositó **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES**

CENTAVOS (L696,977.93) a nombre de Municipalidad de San Jerónimo, de los cuales hay un remanente .

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO.

El monto de los desembolsos de Estrategia para la Reducción de Pobreza asciende **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L3,836,579.10).**

Se verificó la documentación soporte de los proyectos realizados, los tres desembolsos están distribuidos así:

**Saldos de las cuentas de la Estrategia de Reducción de la Pobreza
Valores expresados en Lempiras**

Cuentas Bancarias	017614000003	17614000007
	Fondo ERP	Fondo Emergencia
Total	448,484.06	365,281.22
Saldo según banco	1,163.48	0.00
Saldo según auditoría	447,320.58	365,281.22
Monto a depositar	301,471.10	50,560.22
Documentar	145,849.48	314,721.00
Saldo disponible en bancos al 30 de septiembre 2010	301,471.10	50,560.22

D SALDOS BANCARIOS.

Quedando así para la cuenta 017614000003 la cantidad de **TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L301,471.10).**

Para la cuenta 017614000007 es de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L50,560.22).**

E COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES.

A la fecha de corte de la auditoria 23 de julio del 2008 al 30 de septiembre de 2010 se determinó que el rubro de la (ERP) presenta variaciones en los saldo de bancos según se puede observar en el cuadro de disponibilidad financiera. También se determinó que se hacen traspasos de fondos autorizados por la Corporación para la ejecución de proyectos que no son de la ERP.

- Hacer el depósito que se tomó como préstamo una vez que el depósito por Traslado Gubernamental sea efectuado.
- No realizar traspasos de fondos entre proyectos sin autorización de Comisión ADOC



MUNICIPALIDAD DE PESPIRE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA.

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos; Gastos Generales, Cuentas por Cobrar, Obras Públicas, Presupuestos, Cuentas y Préstamos por Pagar, Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Propiedad Mobiliario y Equipo y Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades así:

1. GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN SUFICIENTE Y COMPETENTE.

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos de la Municipalidad durante el período auditado, se encontraron desembolsos que no cuentan con toda la documentación soporte de manera que se justifique el pago realizado y se obtenga evidencia de que el gasto es real y se justifique legal y contablemente. **(Ver detalle anexo 3), página 60.**

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades Artículo 58** Numeral 1

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 122. Infracción a la Ley. Numeral 2, 4, 5, 6 y 7.

Artículo 125 Soporte Documental.

Sobre el particular en fecha, 03 de noviembre de 2010, se envió nota al señor Fredi Antonio Arita Lemus, Alcalde Municipal en numeral 8 se solicitaba lo siguiente: "Documentación soporte de ingresos y egresos del 23 de julio al 31 de diciembre de 2008, año 2009 y del 01 de enero al 30 de septiembre de 2010"...y hasta la fecha de este informe no se ha obtenido ninguna respuesta.

COMENTARIO DEL AUDITOR.

No se presentaron en algunas ordenes de pagos los documentos que justificaran las erogaciones, entre los cuales se encuentran, solicitudes de ayudas fúnebres y médicas, copia de identidad, actas de defunciones, recetas o exámenes médicos, actas de recepción de entrega de materiales, facturas comerciales y sellos de las empresas que prestaron el servicio de combustible, repuestos y materiales, lista de personas que recibieron atenciones especiales como almuerzos, cenas, bocadillos, contratos.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San Jerónimo, Copán, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L254,380.00).**

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Exigirle al Alcalde y Tesorero Municipal que toda orden de pago debe de contener toda aquella documentación veraz que de seguridad que el gasto se ejecutó y que fue para beneficio de la Municipalidad por ejemplo: contratos, informes de supervisión, lista de beneficiados que recibieron atenciones especiales como comida, bocadillos y cenas,

actas de defunción y constancia de haber recibido el ataúd, acta de recepción de materiales, copia de revisiones y licencias de los vehículos y motoristas que utilizaron vehículos y motocicletas de las giras realizadas, puntos de actas donde se aprueban ayudas y subsidios significativos con su respectiva liquidación y la evidencia de trabajos realizados como ser techos y toda aquella documentación fehaciente que demuestre que el gasto es real y justificado para lograr los objetivos y beneficio de todos los habitantes del municipio.

2. NO SE RETUVO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES Y DIETAS PARA REGIDORES MUNICIPALES.

Al revisar y analizar los gastos por servicios técnicos profesionales y dietas se comprobó que la Municipalidad de San Jerónimo, Copán, no realizó las respectivas retenciones del Impuesto Sobre la Renta, en relación al Artículo 50.

El monto no retenido por servicios técnicos profesionales asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L54,900.69)**, ver detalle en anexo 4, página 61.

El monto no retenido por concepto de pago de dietas a regidores municipales asciende a la cantidad de **VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L26,750.00)**, ver detalle en anexo 4.1, página 62.

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta Artículo 50.

Sobre el particular en fecha,

COMENTARIO DEL AUDITOR.

No se hacen las retenciones sobre las dietas pagadas a regidores municipales, ni a los servicios técnicos profesionales.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras, por la cantidad de **OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L81,650.69)**.

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL TESOREO Y ALCALDE MUNICIPAL.

Realizar las retenciones respectivas a los servicios técnicos profesionales y dietas a regidores municipales para dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, cuando se realicen proyectos con empresas constructoras solicitar la constancia de la DEI que estos son pagaderos a cuenta y la última declaración del Impuesto Sobre la Renta, para comprobar que estas pagan sus tributos al Estado, si no es así hacer las respectivas retenciones, y entéralos mediante la emisión de un cheque a nombre de la DEI, durante los 10 primeros días hábiles del mes siguiente.

3. EXISTEN VIÁTICOS SIN LIQUIDAR POR LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES.

Al revisar los gastos en concepto de viáticos y gastos de viaje, se encontró que la Municipalidad otorgó viáticos a los funcionarios y empleados municipales, los cuales no están liquidados, ya que en el Reglamento de Viáticos no especifica la forma de liquidar de los mismos, por lo tanto los viáticos no fueron liquidados o soportados con documentos que demuestren su veracidad, como ser facturas de hoteles, recibos, informes de viaje, o cualquier otro documento que justifique que los desembolsos son atribuidos a actividades propias de la Municipalidad y que los empleados y funcionarios visitaron los lugares que indica la descripción de la orden de pago. **(Ver detalle en anexo 5), página 63.**

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125 SOPORTE DOCUMENTAL.

Sobre el particular, en nota sin fecha la señora Ángela Alvarado, Tesorera Municipal, manifiesta: “En respuesta al oficio que se nos envió con respecto al porque los viáticos no son liquidados: Es porque en el reglamento de viáticos aprobados por la Corporación Municipal no se estipula la liquidación de los mismos. Además los viáticos que se otorgan son mínimos, están por debajo de lo aprobado”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San Jerónimo, Copán, por la cantidad de **VEINTE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L20,500.00)**.

RECOMENDACIÓN N°3 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Girar instrucciones al Alcalde y Tesorero Municipal, para que se agregue el Artículo de **Liquidación de Viáticos y Gastos de Viajes** en el Reglamento de Viáticos de la Municipalidad. Dicha liquidación según sea el caso deberá contener como mínimo: facturas de hotel en caso de hospedaje, facturas de combustible, recibos, comprobantes de depósitos o retiros en caso de visitas a bancos, copias invitaciones, programas, diplomas o certificados en caso de capacitaciones, informe de las actividades realizadas, acuses de recibo en caso de entrega de documentos o informes entre otros que demuestren la veracidad de la ejecución del gasto.

4. SE OTORGARON ANTICIPOS A CONTRATISTAS SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

Al evaluar el Control Interno del rubro de Obras Públicas, se observó que se otorgaron anticipos a contratistas por porcentajes mayores al 20% y no se exigió la garantía de cumplimiento que establece la Ley de Contratación del Estado. A continuación ver detalle:

Anticipo otorgados más del 20% a Contratos de Obras Publicas:

Valores expresados en Lempiras

No.	Nombre del proyecto	Monto del Contrato	Anticipo Otorgado	20% según la Ley de Contracción del Estado	Porcentaje Otorgado	Exceso Otorgado	% de mas
1	Construcción de obra toma Cercada con maya Ciclón y techada con techo de zinc en la Micro cuenca rio seco y un tanque de almacenamiento de 25 mil gal. En el casco Urbano de San Jerónimo, Copán.	85,000.00	21,250.00	17,000.00	25%	4,250.00	5%
2	Construcción de Kinder Sendero Luminoso de la Comunidad El Tránsito	85,000.00	50,000.00	17,000.00	50%	33,000.00	30%
3	Ornamentación del Boulevard de acceso a nuestro Municipio	63,000.00	20,000.00	12,600.000	32%	7,400.00	12%
4	Proyecto de construcción de cerca perimetral del cementerio general de San Jerónimo, Copán	40,000.00	10,000.00	8,000.00	25%	2,000.00	5%

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado, Artículos 68, y 105.

Sobre el particular en nota de fecha.

Esto ocasiona que los valores pagados de más en un anticipo pueden ser usados para sufragar otros gastos en los que la administración municipal incurre, y también se corre el riesgo de que estos anticipos pagados se pierdan por no estar protegidos con una garantía por parte del contratista.

**RECOMENDACIÓN N°4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en todo proceso de contratación de obras públicas, suministro de bienes o servicios se elaboren contratos que incluyan las cláusulas y condiciones que garanticen la correcta ejecución de los procedimientos de contratación obligando a los contratistas presentar las garantías correspondientes por el pago de anticipos, para el fiel cumplimiento de contratos y calidad de las obras. También evitar que los pagos por anticipo excedan el porcentaje del 20% permitido por la Ley de Contratación del Estado.

5. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE EXCEDIÓ EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Al verificar las liquidaciones presupuestarias presentadas por la Administración Municipal y aplicar el análisis del Gasto de Funcionamiento, según la tabla de porcentajes del Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, se comprobó que en el año 2009, la Municipalidad de San Jerónimo, Copan se excedió en el gasto, en relación a los valores presentados en la Rendición de Cuentas, y que se muestra a continuación:

Gastos de Funcionamiento en Base al Presupuesto Ejecutado • (Valores Expresado en Lempiras)

Año	Ingresos		Gastos de Funcionamiento según Ley (L)			Gastos de Funcionamiento ejecutados según Alcaldía (L)	Exceso del gasto en Lempiras (5-6)	Exceso en Porcentaje
	Transferencias	Ingresos Corrientes	Trasferencias (1*10% (2009))	Ingresos corrientes (2*65%)	Total			
	1	2	3	4	5			
2009	3,967,434.93	904,821.94	396,743.49	588,134.26	984,877.75	1,857,438.43	872,560.68	89%

2009			
Ingresos corrientes	904,821.94	65%	588,134.26
Transferencias 5%	3,967,434.93	10%	396,743.49
Gasto permitido			<u>984,877.75</u>
Comparación:			
Gasto ejecutado por la Municipalidad			1,857,438.43
Gasto permitido (Ley de Municipalidades)			<u>984,877.75</u>
Exceso			872,560.68

Incumpliendo la Ley de Municipalidades Artículo 91 y 98 numeral 6.

Sobre el particular en nota sin fecha la señora Ángela Alvarado, Tesorera Municipal, manifiesta: "Es debido a que por los pocos ingresos que genera este municipio es imposible cubrir los gastos de funcionamiento con el 65% que estipula la ley, teniendo en cuenta que los ingresos corrientes de un mes a otro varían de L. 18,000.00 a L. 32,000.00 sin embargo solo la planilla de sueldos para los empleados asciende a L. 62,250.00 (el 65% de L. 32,000.00 sería L. 20,800.00) es imposible mantener solo con los ingresos corrientes esta municipalidad, aun además cuando los sueldos que aquí se devengan son mínimos (excesivamente pobres).

Es por esta razón que se tiene que recurrir a la transferencia del Gobierno Central, porque simple y sencillamente esta municipalidad dejaría de existir o no funcionaría dependiendo solo con los ingresos corrientes.

Es un municipio extremadamente pobre, con múltiples necesidades que solo pueden ser cubiertas haciendo uso de la transferencia del Gobierno Central."

Esto ocasiona que el porcentaje de ingresos corrientes destinados a inversión sea destinado a cubrir gastos corrientes de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCALDE MUNICIPAL.

- a) Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y solo financiar gastos de funcionamiento conforme el límite que establece la Ley; y
- b) Designar a quien corresponda, para que realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo que establece la Ley de Municipalidades, y otras disposiciones legales de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.

6. NO SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA EJECUCIÓN CORRECTA DE LOS FONDOS ERP, SEGUN LA REGLAMENTACION APROBADA PARA DICHOS FONDOS.

Al revisar el rubro de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), se efectuó un análisis de la documentación correspondiente al manejo y aplicación de Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, determinando lo siguiente:

- A la fecha de corte de la auditoría no se ha liquidado el total de los proyectos correspondientes al PIM-ERP 2007 (Fondos de Emergencia).
- No existe evidencia de la autorización de las solicitudes de cambios de perfiles de proyectos afectando esto el control de la solicitud de fondos.
- Los fondos determinados para proyectos de la ERP se utilizan para otros fines y posteriormente son depositados sin previa autorización.
- Algunos proyectos no son ejecutados los fondos se trasladan a otros proyectos.

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo ejecutivo Número 1101, Artículo 2.

Reglamento para la Operacionalización Institucional de los Recursos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza Asignados a las Municipalidades, Artículo 22.

Sobre el particular según nota recibida en fecha 06 de diciembre de 2010 del señor Pedro Villeda Soriano Coordinador técnico de UTM quien nos manifestó lo siguiente: “La liquidación del 30% correspondiente al segundo desembolso de fondos 2007 no la hemos podido llevar a cabo debido a los atrasos que hemos tenido para poder ejecutar los proyectos por problemas financieros de la Municipalidad para poder poner la contraparte Municipal y porque la municipalidad ha salido beneficiada con algunos proyectos grandes los cuales a la hora de poner la contraparte nos han sobregirado, hasta llevarnos al borde de tomar fondos en calidad de préstamo de los fondos de la ERP para poder cubrir las contrapartes de estos proyectos y no perder las ayudas que viene a nuestro municipio, con el compromiso de parte de la corporación Municipal de reintegrar este dinero de

fondos de Transferencia del Gobierno Central y así poder ejecutar los proyectos de la ERP a cabalidad.

Lo anterior ocasiona que no se pueda comprobar la Legalidad y veracidad del manejo de los fondos, además que la Municipalidad no haya recibido nuevos fondos para la ejecución de los proyectos en beneficio de la comunidad.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL.

Cumplir con lo estipulado en el Artículo 2, Destino de los fondos del reglamento operacional de la ERP, según acuerdo N° 1101, que establece que estos fondos serán destinados única y exclusivamente al financiamiento de los programas y proyectos municipales de inversión de la ERP.

Solicitar al ente regulador de los pagos las evaluaciones correspondiente por cada presentación de documentación (Dictámenes de las Comisión AHDOC) para hacer las enmiendas a priori y no existan desfases o atrasos en la recolección de documentación y ejecución de los fondos.

Liquidar el total de los proyectos correspondientes al PIM-ERP 2007 (Fondos de Emergencia). Ante las oficinas del comisionado de la ERP.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPITULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. COMPROMISO DE PAGO POR FONDOS TOMADOS EN CALIDAD DE PRESTAMO DE LA CUENTA DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCION DE LA POBREZA.

Al hacer la revisión de los fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza se constato que la Municipalidad tomó como préstamo la cantidad de **TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L301,471.10)** de la cuenta de la ERP y de los fondos de emergencia ERP, la cantidad de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L50,560.22.)** para un total a depositar de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L 352,031.32).**

En el proceso de Auditoría los miembros de la Corporación Municipal firmaron un Compromiso de Pago, donde se comprometen a reintegrar a la cuenta de la ERP y cuenta de fondos de emergencia ERP una vez que sea depositado el 5% de Transferencia del Gobierno Central. **(Ver anexo N° 6 página 64).**

2. DEMANDA INTERPUESTA POR LA EMPRESA DIGICEL EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, COPÁN.

Al efectuar la revisión del rubro de gastos se encontró un pago por concepto de Servicios Técnicos según orden de pago 2617 a nombre del Abogado Franklin Edgardo Montero por demanda que se interpuso a Digicel, el Alcalde Municipal firmó un contrato con fecha 12 de abril 2010, según contrato la alcaldía se compromete a dar en concepto de incentivo a sus labores un quince **(15%)** del total de las recuperaciones o un **(12%)** por las cuantías de las demandas interpuestas a la Corporación y que sean contestadas. La Deuda según departamento de Control Tributario es de **SEIS CIENTOS SEIS MIL LEMPIRAS (L.606,000.00)** quedando solo la demanda interpuesta, no se ha presentado informe del avance de la demanda al cierre de la Auditoria. **(Ver anexo N°.6.1 página 65).**



**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO VIII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

1. INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA ANTERIOR.

Al efectuar el seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría anterior No. **Nº045-2008-DASM-CFTM**, y que comprendió el período del 25 de enero de 2002 al 22 de julio de 2008, se comprobó que la Municipalidad no cumplió con la implementación de 5 de las 15 recomendaciones establecidas en dicho informe, por lo cual persisten las mismas deficiencias, detalle a continuación:

Nº	TITULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
1	No existe un expediente individual por cada proyecto de inversión ejecutado y en proceso con la información completa.	RECOMENDACIÓN Nº. 2 AL ALCALDE MUNICIPAL Instruir a la Tesorera Municipal para que cuando se ejecuten proyectos de inversión se lleven expedientes individuales por cada proyecto el cual deberá contener toda la información requerida y necesaria para identificar y cuantificar el monto total de la obra. Además la información contractual e informes de supervisión y otro documento necesario para una buena administración y control de los proyectos.
2	Los ingresos provenientes de dominios plenos no se depositan en cuenta especial.	RECOMENDACIÓN Nº. 9 AL ALCALDE MUNICIPAL Los ingresos por el pago de dominio pleno deben ser depositados íntegros al banco en una cuenta especial, para ser destinados únicamente a proyectos u obras de inversión lo anterior en aplicación al Artículo 71 de la Ley de Municipalidades.
3	La municipalidad posee un excesivo nivel de gastos de funcionamiento.	RECOMENDACIÓN Nº 13 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL a) Ordenar al Alcalde Municipal que presente al pleno de la Corporación, un informe sobre la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, con el propósito de analizar los mecanismos que pudieran utilizarse para lograr la disminución de los Gastos de Funcionamiento a niveles aceptables. b) Ordenar al Alcalde Municipal que no se utilicen los fondos provenientes de las transferencias del Gobierno Central para financiar gastos de funcionamiento. c) Ordenar al Alcalde Municipal, que en la elaboración del presupuesto anual de ingresos y egresos, se cumpla con lo establecido en el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades, en el sentido de que los gastos de funcionamiento no podrán ser superiores al 65 % de los ingresos corrientes.
4	Los préstamos con instituciones bancarias no son controlados apropiadamente en expedientes de forma individual.	RECOMENDACIÓN Nº.6 AL ALCALDE MUNICIPAL Instruir a la Tesorera Municipal que cuando se suscriban préstamos deberán de exigir mensualmente el desglose de los pagos realizados detalladamente que permita verificar toda la información requerida y necesaria, asimismo contabilizar el monto total individualizado.
	LEGALIDAD	
5	Los miembros de la Corporación Municipal y/o empleados no	RECOMENDACIÓN Nº1 AL ALCALDE MUNICIPAL

N°	TITULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
	presentaron la declaración jurada de bienes	Proceder de inmediato a presentar su respectiva Declaración Jurada De Bienes, la cual deberá ser actualizada anualmente en cumplimiento del Artículo 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
6	El alcalde municipal y la tesorera municipal no han rendido la caución que la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establece.	<u>RECOMENDACIÓN N°. 2</u> <u>A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL</u> Ordenar al Alcalde Municipal y la Tesorera para que procedan de inmediato a presentar su respectiva Caución con el fin de cumplir con lo ordenado en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 79

Sobre el particular según nota recibida la señora Ángela Alvarado, Tesorera Municipal, manifiesta: “En respuesta al oficio que se nos envió con respecto al porque no se maneja una cuenta especial para el deposito por venta de Dominios Plenos:

La municipalidad maneja muy pocos ingresos con respecto a venta de dominios pleno, además las cantidades recibidas por concepto de estos son mínimas razón por la cual no se ha aperturado una cuenta especial, creemos además que esto solo beneficiaría al banco porque la cuenta pasaría con un saldo menor, lo que por ende acarrearía el cobro de una comisión por parte del banco por saldo menor.

Además estos depósitos se realizan a la cuenta de transferencia la cual es también usada para proyectos de Inversión social.”

También en nota recibida de la señora Ángela Alvarado, Tesorera Municipal, manifiesta: “En respuesta a oficio que se nos envió con respecto al porque la municipalidad posee un excesivo nivel de gastos de funcionamiento: Es debido a que por los pocos ingresos que genera este municipio es imposible cubrir los gastos de funcionamiento con el 65% que estipula la Ley, teniendo en cuenta que los ingresos corrientes de un mes a otro varían de 18,000.00 a 32,000.00 sin embargo solo la planilla de sueldos para los empleados asciende a 62,250,00 (el 65% es de 32,000.00 seria 20,800.00) es imposible mantener solo con los ingresos corrientes esta municipalidad, aun además cuando los sueldos que aquí se devengan son mínimos(excesivamente pobres).

Es por esta razón que se tiene que recurrir a la transferencia del gobierno central porque simple y sencillamente esta municipalidad dejaría de existir y no funcionaría dependiendo solo con los ingresos corrientes.

Es un municipio extremadamente pobre, con múltiples necesidades que solo pueden ser cubiertas haciendo uso de la transferencia del gobierno central.”

Asimismo en nota recibida de la señora Ángela Alvarado, Tesorera Municipal, manifiesta: “En respuesta al oficio que se nos envió con respecto al porque el Alcalde y la Tesorera no tiene la fianza actualizada.

La fianza está en proceso pero la institución bancaria aun no agiliza el tramite debido a las falta de fondos en las cuentas de la municipalidad.

El compromiso es que al ser acreditada la transferencia del gobierno central se procederá a la continuación y respectivamente a la obtención de la misma.”

Lo anterior impide mejorar la ejecución y control de las transacciones contables y financieras que se realizan; limitando así el desarrollo de las operaciones y actividades.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Ordenar al Alcalde Municipal que elaborare un plan de acción que contenga los procedimientos y actividades necesarias para la implementación de las recomendaciones formuladas en este informe y en el Informe de Auditoría N° 045-2008-DASM, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Tegucigalpa, M, D, C; 04 de abril de 2014.

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales